



San Andrés, Isla, Enero Doce (12) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Proceso Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral.
Radicado	88-001-31-03-001-2012-00093-00.
Demandante	Manuel José Páez Ferro. C. C. No. 17185017.
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Nit. 892400038-2 y Otros.
Auto Sustanciación No.	De 006

Solicita el ejecutante a través del portavoz judicial con facultad para recibir<pdf. 20.>, la entrega de los títulos objeto de recaudo, como resultado de la modificación a la liquidación del crédito efectuado por el despacho<pdf. 19.>.

Encontrándose en firme la providencia de fecha **diciembre 15 de 2022**<pdf. 19> mediante la cual se **modificó la liquidación del crédito** presentada por el ejecutante; comoquiera que no fue objeto de recurso alguno, se ordena hacer entrega al ejecutante a través de su procurador judicial con facultad para recibir, de los títulos de depósitos judiciales consignados a órdenes del Juzgado por cuenta de este proceso, con motivo de las medidas cautelares decretadas y practicadas <art. 447 del C. G. del P.>. Lo anterior, hasta la concurrencia del crédito por capital, intereses y costas procesales. *Por Secretaría, elaborase el formato respectivo; déjense las constancias del caso.*

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

OMF.

**Juzgado Primero Civil del Circuito de San
Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El **auto** anterior se **notifica** en el **Estado**
No._002_.

De fecha __03/02/2023__.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.
Secretaria.